



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/12 B  
9 de enero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 157 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.72/Rev.1)*]

#### **52/12. Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma**

**B\***

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado más a fondo el informe del Secretario General "Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma"<sup>1</sup>, y las recomendaciones que allí figuran,*

*Recordando su resolución 52/12 A, de 12 de noviembre de 1997,*

*Recordando también sus resoluciones 50/227, de 24 de mayo de 1996, 51/240, de 20 de junio de 1997, y 51/241, de 31 de julio de 1997, así como todas las demás resoluciones y decisiones pertinentes en que figuran mandatos legislativos y orientación programática, en particular el plan de mediano plazo para el período 1998-2001,*

*Reafirmando que las consecuencias financieras de cualquier medida o propuesta de reforma respecto de la cual la Asamblea General haya de adoptar una decisión deben ser examinadas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General,*

---

\* Por consiguiente, la resolución 52/12, de 12 de noviembre de 1997, pasa a ser la resolución 52/12 A.

<sup>1</sup> A/51/950 y Add.1 a 7.

#### A. *Vicesecretario General*

1. *Decide* crear el puesto de Vicesecretario General como parte integrante de la Oficina del Secretario General, según se describe en la adición 1 del informe del Secretario General<sup>2</sup> y en la declaración formulada por el Secretario General el 4 de noviembre de 1997, en las consultas oficiosas de participación abierta de la Asamblea General sobre la reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas<sup>3</sup>, sin perjuicio del mandato del Secretario General previsto en la Carta de las Naciones Unidas, y de conformidad con el sistema existente de adopción de decisiones, cuyas atribuciones, delegadas por el Secretario General, serán las siguientes:

- a) Prestar ayuda al Secretario General en la gestión de las actividades de la Secretaría;
- b) Desempeñar las funciones del Secretario General en la Sede de las Naciones Unidas en su ausencia y en otros casos que determine el Secretario General;
- c) Prestar apoyo al Secretario General en su tarea de velar por la coherencia intersectorial e interinstitucional de las actividades y los programas y también prestarle apoyo a los fines de aumentar la presencia y el papel de dirección de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, en particular desplegando nuevos esfuerzos para fortalecer la función de las Naciones Unidas como centro principal de la política de desarrollo y la asistencia al desarrollo;
- d) Representar al Secretario General en conferencias, actos oficiales, ceremonias y otras ocasiones que determine el Secretario General;
- e) Llevar a cabo las tareas que determine el Secretario General;

2. *Toma nota* de que el Secretario General nombrará al Vicesecretario General tras celebrar consultas con los Estados Miembros y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y de que el mandato del Vicesecretario General no excederá el del Secretario General;

#### B. *Nuevos criterios de formulación de políticas*

3. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Secretario General para racionalizar, simplificar y mejorar la labor de la Asamblea General, teniendo en cuenta las medidas ya adoptadas con tal objeto a fin de fortalecer aún más a la Asamblea como el órgano de las Naciones Unidas que representa más cabalmente el carácter universal y democrático de la Organización;

4. *Decide*, en este contexto, continuar durante su quincuagésimo segundo período de sesiones el examen a fondo de estas recomendaciones en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", teniendo en cuenta el informe que el Secretario General ha de presentar de conformidad con la resolución 51/241;

---

<sup>2</sup> A/51/950/Add.1.

<sup>3</sup> Véase A/52/585.

*C. Paz, seguridad y desarme*

5. *Invita* a los Estados Miembros a que mejoren el suministro al Secretario General de la información que pueda ser útil a la Organización para prevenir los conflictos y mantener la paz y la seguridad internacionales, de plena conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;

6. *Subraya* que un aumento de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz puede contribuir considerablemente a la eficacia de las medidas que adopte para hacer frente a conflictos y, en este contexto, pide a los órganos competentes que consideren, con carácter prioritario, la posibilidad de adoptar medidas concretas con tal fin, de conformidad con la resolución 52/69 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997, y teniendo en cuenta las propuestas que presente el Secretario General, así como las opiniones de los Estados Miembros;

7. *Hace suya* la recomendación de que el Consejo de Seguridad, al establecer una operación de mantenimiento de la paz, fije un plazo para la concertación del acuerdo correspondiente sobre el estatuto de las fuerzas entre las Naciones Unidas y el gobierno anfitrión y, hasta que se concierte el acuerdo, se aplique provisionalmente, a menos que las partes interesadas convengan en otra cosa, un modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, e invita al Consejo de Seguridad a ocuparse de esta cuestión;

8. *Decide* que la Comisión de Desarme y la Primera Comisión de la Asamblea General lleven a cabo un examen de su labor, que deberá concluir antes de la terminación del quincuagésimo segundo período de sesiones, con miras a revitalizarla, racionalizarla y simplificarla, teniendo en cuenta los debates ya celebrados sobre la cuestión;

*D. Asuntos económicos y sociales*

9. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, en sus períodos de sesiones de organización y sustantivo de 1998, como parte del examen de los mandatos, composición, funciones y métodos de trabajo de sus comisiones orgánicas y grupos de expertos y otros órganos, según dispone la Asamblea General en su resolución 50/227, examine las recomendaciones del Secretario General relacionadas con la reforma de sus órganos subsidiarios, incluido un calendario para la aplicación de sus decisiones al respecto, así como las recomendaciones del Secretario General relativas a la organización y los métodos de trabajo del Consejo, y a que le presente un informe al respecto a la mayor brevedad posible durante su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. *Invita* al Consejo Económico y Social a que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos regionales intergubernamentales apropiados, lleve a cabo un examen general de las comisiones regionales en su período de sesiones sustantivo de 1998, teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la resolución 50/227 y los exámenes ya realizados por cada una de las comisiones, a fin de considerar la competencia de las comisiones regionales en relación con la de los órganos mundiales y otros órganos intergubernamentales regionales, y a que le presente un informe al respecto antes de la terminación de su quincuagésimo segundo período de sesiones;

11. *Hace suya* la recomendación del Secretario General de abolir la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible;

#### E. *Cooperación para el desarrollo*

12. *Acepta* que la gestión de los fondos y programas mejoraría con una mayor integración de las actividades intergubernamentales de supervisión, por lo que pide al Consejo Económico y Social que, en el contexto del próximo examen de política trienal de las Naciones Unidas, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de 1998, examine disposiciones que permitan una mayor integración de la supervisión de la gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, por una parte, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, por la otra, mediante reuniones consecutivas o conjuntas de las juntas ejecutivas existentes, teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las juntas ejecutivas de los fondos y programas;

13. *Toma nota*, en este contexto, de la decisión ya adoptada por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas y por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia de organizar una reunión conjunta en enero de 1998;

14. *Reconoce* la urgente necesidad de contar con recursos para el desarrollo sobre una base previsible, continua y segura, teniendo plenamente en cuenta el principio de la neutralidad, y pide al Secretario General que le presente, a más tardar a finales de marzo de 1998, propuestas concretas para el establecimiento de un nuevo sistema de recursos básicos, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

#### F. *Asuntos humanitarios*

15. *Decide* designar Coordinador de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas al Coordinador del Socorro de Emergencia, quien seguirá estando encargado, entre otras cosas, de la coordinación del socorro en casos de desastres naturales;

16. *Decide también* traspasar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo las funciones del Coordinador del Socorro de Emergencia relacionadas con las operaciones de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para éstos, en la inteligencia de que los recursos destinados a esta tarea estarán diferenciados de los recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para actividades de desarrollo, se sumarán a éstos y se financiarán mediante una subvención del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 1998-1999;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, antes de la conclusión del quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre las modalidades de financiación de las actividades de mitigación y prevención de desastres naturales, y de preparación para éstos, con posterioridad al bienio 1998-1999;

18. *Decide* que, a partir de 1998, el Consejo Económico y Social celebre una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios y, a este respecto, pide al Consejo que examine cuanto antes las medidas prácticas pertinentes y le presente cuanto antes una recomendación sobre el particular, sin perjuicio de la labor que se siga desarrollando en las demás series de sesiones del Consejo;

### G. *Financiación de la Organización*

19. *Reafirma* la obligación de todos los Estados Miembros, de conformidad con la Carta, de pagar sus cuotas en su totalidad, a tiempo y sin ninguna condición;

20. *Toma nota* de la recomendación del Secretario General de que se establezca un fondo rotatorio de crédito mediante contribuciones voluntarias o cualquier otro medio de financiación que los Estados Miembros deseen proponer, y pide al Secretario General que, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros, a más tardar a finales de marzo de 1998, le presente por conducto de los órganos competentes propuestas detalladas para establecer dicho fondo, incluso respecto de su financiación, gestión y funcionamiento, al tiempo que insiste en que la primera prioridad es que todos los Estados Miembros cumplan sus obligaciones financieras con las Naciones Unidas;

21. *Toma nota también* de la recomendación del Secretario General de que en el futuro se retengan todos los saldos no utilizados del presupuesto ordinario al final del ejercicio económico, e invita a los órganos competentes a que estudien las consecuencias de dicha retención, así como el uso apropiado de dichos saldos, incluida su posible asignación a programas de desarrollo, sobre la base de un informe que el Secretario General habrá de presentar a la Asamblea General antes de que finalice su quincuagésimo segundo período de sesiones;

### H. *Gestión*

22. *Decide* examinar la recomendación del Secretario General sobre la iniciación de un examen de la Comisión de Administración Pública Internacional y, sobre la base de la información que suministre el Secretario General, pide a los órganos intergubernamentales competentes que consideren las modalidades de dicho examen y le presenten un informe antes de que finalice su quincuagésimo segundo período de sesiones;

23. *Observa* que el Secretario General ha presentado el proyecto de Código de Conducta de los Funcionarios de las Naciones Unidas<sup>4</sup> a la Asamblea General y conviene en acelerar su examen;

24. *Decide* establecer, en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, una cuenta para el desarrollo que se financiará con cargo a las economías que se obtengan de las posibles reducciones de los gastos de administración y otros gastos generales, sin que ello afecte la cabal ejecución de los programas y actividades creados por mandato, y pide al Secretario General que le presente, a más tardar a finales de marzo de 1998, un informe detallado en el que se determine la sostenibilidad de esta iniciativa así como las modalidades de su aplicación, los objetivos concretos a que se destinarán dichos recursos y los criterios de ejecución conexos;

25. *Toma nota* de la recomendación del Secretario General de pasar del sistema de presupuestación por programas a un sistema de presupuestación orientado hacia los resultados, y pide al Secretario General que, por conducto de los órganos competentes, le presente un informe más detallado en el que se incluya una explicación completa del cambio propuesto, así como de la metodología que se utilizará, y un modelo

---

<sup>4</sup> A/52/488.

de una o más secciones del presupuesto, a fin de examinarlo antes de que finalice el quincuagésimo segundo período de sesiones;

I. *Cambios a más largo plazo*

26. *Reconoce* que la reforma de las Naciones Unidas será un proceso constante y que es preciso que las Naciones Unidas consideren cambios de carácter más fundamental y otras cuestiones de alcance más amplio e invita al Secretario General a que, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos, le presente, a más tardar a finales de marzo de 1998, propuestas más detalladas sobre las siguientes cuestiones:

a) Un nuevo concepto de administración fiduciaria;

b) Una Asamblea del Milenio;

c) Un Foro del Milenio;

d) El sistema de las Naciones Unidas (una comisión especial a nivel ministerial encargada de examinar la necesidad de introducir posibles enmiendas en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados de los que se derivan los mandatos de los organismos especializados);

e) Disposiciones por las cuales las iniciativas que supongan nuevos mandatos y mecanismos institucionales quedarían sujetas a plazos concretos que tendrían que ser examinados y renovados expresamente por la Asamblea General (disposiciones de extinción);

27. *Aguarda con interés* la convocación de la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas para preparar y aprobar una convención por la cual se establezca una corte penal internacional como medida para fortalecer de manera significativa el imperio del derecho en el siglo venidero;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas".

78a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1997